Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de auditoría financiera de las cuentas anuales y de los estados consolidados que, en su caso, existan, y otras actuaciones obligatorias a cargo de auditores de cuentas sobre las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz sometidas a control financiero permanente y fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente Pliego se contrata la realización de auditorías de las cuentas anuales de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y otros trabajos complementarios, sobre las entidades públicas y fondos carentes de personalidad jurídica detallados en Anexo al presente documento y en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, bajo la directa supervisión de los funcionarios designados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, teniendo el carácter de carta de encargo la formalización de los correspondientes contratos a los efectos contemplados en la normativa de auditoría de cuentas que, en su caso, fuera de aplicación y sin perjuicio del posterior nombramiento de auditores en los términos contemplados en la normativa mercantil aplicable al efecto, también en su caso.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La auditoría de cuentas será realizada con objeto de emitir un informe expresando la opinión sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, expresan o no, en todos sus aspectos significativos, y en los específicos que más adelante se detallan, los siguientes extremos:

2.1.- Respecto a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y a las agencias públicas empresariales que figuran en el Anexo a este Pliego y en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- La imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera en los ejercicios 2017,2018 y 2019, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados en cada ejercicio anual terminado.
- Si se han preparado y presentado de conformidad con los principios y normas contables que establezca la normativa aplicable.
- Si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.
- Si guardan uniformidad con los acontecimientos que se hubieran producido entre la fecha del cierre del ejercicio y la de realización del informe y que pudieran tener repercusiones en la marcha de la entidad auditada.

C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/07/2017	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8910VCRHVTRUXK0NetcYDmZzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El desarrollo del objeto general del trabajo anteriormente indicado deberá contemplar necesariamente, en los correspondientes programas de trabajo, las siguientes actuaciones de verificación:

a) En el área de subvenciones y transferencias: análisis de los criterios de contabilización de las transferencias de explotación y capital, de otras subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía y del resto de instrumentos de financiación de las entidades auditadas. Así mismo, análisis del cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

b) En el área de "clientes y cuentas a cobrar" deberán ser aplicados los procedimientos de confirmación de saldos deudores con la Junta de Andalucía en aplicación de la Instrucción 11/2015, de 10 de diciembre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para la confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz.

c) En el área de "activo no corriente" deberá revisarse la valoración y registro de los derechos de uso sobre bienes cedidos por la Junta de Andalucía en el periodo e integrantes del patrimonio de las entidades y su imputación a resultados, así como respecto de los bienes cedidos por las entidades auditadas a otra entidad.

d) Respecto al área de operaciones vinculadas, deberán analizarse, en su caso, específicamente, las prevenciones establecidas al efecto en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aprobado mediante Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Habrá también de verificarse que la información remitida por las entidades, a cierre de cada ejercicio, a efectos de su correcto tratamiento en contabilidad nacional, concuerda con la que consta en sus respectivas cuentas anuales.

f) Verificación de la información sobre el coste de las encomiendas de gestión recibidas por las entidades y que debe ser incluida en la memoria de las cuentas anuales en virtud de lo establecido en el apartado 12 del artículo 106 de la de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

g) Por último, informe sobre los pagos realizados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (incluida en el lote 2) a las sociedades concesionarias Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A. y Metro de Málaga, S.A., en el ejercicio 2016, con base en el certificado emitido por la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía.

2.2.- Respecto a los fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el Anexo a este Pliego y en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá emitirse un informe expresando la opinión sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, expresan o no, en todos sus aspectos significativos, los siguientes extremos:

C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/07/2017	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8910VCRHVTRUXK0NetcYDmZzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera en los ejercicios 2017,2018 y 2019, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados en cada ejercicio anual terminado.

- Si se han preparado y presentado de conformidad con principios y normas contables que establezca la normativa aplicable.

- Si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

- Si guardan uniformidad con los acontecimientos que se hubieran producido entre la fecha del cierre del ejercicio y la de realización del informe y que pudieran tener repercusiones en la marcha de la entidad auditada.

Con carácter particular, el alcance de los correspondientes trabajos se extenderá también a las siguientes actuaciones adicionales de control:

a) Realización de un informe detallado de evaluación de las operaciones aprobadas con cargo a los fondos reembolsables sin personalidad jurídica a efectos de determinar si se han realizado en condiciones de mercado. Este informe debe concluir con la formulación de una opinión clara, razonada y fundamentada a este respecto.

b) Asimismo, se verificará que la información remitida por los fondos, a efectos de su tratamiento en contabilidad nacional, concuerda con la que consta en las cuentas anuales que han sido objeto del correspondiente informe de auditoría y en particular:

- El origen y el importe de los recursos financieros que han servido para la constitución de tales fondos (contribuciones nacionales y europeas).

- Las partidas presupuestarias e importes que reflejan los movimientos relacionados con estos fondos en la contabilidad de la Junta de Andalucía, así como, en su caso, las cuentas recibidas por los propios fondos.

- El destino dado por los fondos a tales recursos indicando si han sido empleados en la formalización de operaciones financieras o no financieras y su cuantía.

3. LEGISLACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE

La normativa específica que deberá ser tenida en cuenta, en todo caso, en el transcurso de los trabajos de auditoría, en lo que sea aplicable a las entidades y fondos controlados, es la que se describe a continuación:

- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/07/2017	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8910VCRHVTRUXK0NetcYDmZzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Normas de auditoría del Sector Público y, en particular, para la realización del trabajo sobre las Agencias públicas empresariales y los fondos carentes de personalidad jurídica, la Norma Técnica sobre informes de auditoría de cuentas anuales aprobada por Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto 149/1988, de 5 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.

Las prestaciones de la auditoría que se contrata se realizarán de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 (publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1998). Igualmente, deberán ser observadas el resto de normas técnicas de auditoría publicadas por el mencionado Centro Directivo, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El desarrollo de los trabajos se llevará a cabo con estricta observancia de la Instrucción 5/2004, de 21 de septiembre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre evaluación de la calidad de las auditorías y de los informes de control financiero. En lo no dispuesto por la referida norma deberán ser tenidas en consideración el resto de Normas Técnicas de Auditoría emitidas por el referido Centro Directivo, la Intervención General de la Administración del Estado y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

5. PROGRAMA DE TRABAJO

La firma adjudicataria elaborará un programa de trabajo en el que, para cada área, grupo de transacciones homogéneas o grupo de cuentas, se describan tanto la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar, como los procedimientos a aplicar.

C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/07/2017	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8910VCRHVTRUXK0NetcYDmZzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El programa de trabajo se presentará a la Intervención General de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde la formalización del contrato y respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en los documentos contractuales correspondientes y las que, en su caso, se hayan previsto en el memorando presentado en la licitación. A tal fin, al programa de trabajo se adjuntará un calendario de seguimiento de las diferentes fases de ejecución del trabajo de la auditoría.

La Intervención General de la Junta de Andalucía podrá recomendar la introducción de modificaciones al programa de trabajo presentado y/o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

6. INFORMES A EMITIR

Los trabajos a que se refiere el apartado 1 de este pliego darán lugar a la emisión en soporte papel e informático de los siguientes informes que serán entregados a la Intervención General de la Junta de Andalucía:

A) INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LAS CUENTAS ANUALES
El informe de auditoría, dirigido a la Intervención General de la Junta de Andalucía, irá acompañado de las cuentas anuales auditadas: balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria.

B) INFORME DE AUDITORÍA, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas.

C) INFORME DE CONTROL INTERNO, en el cual se recogerán los resultados del análisis y evaluación de la organización, procedimientos y medios adoptados por la entidad para:

a) Salvaguardar los activos.
b) Asegurar la fiabilidad e integridad de la información.
c) Asegurar el cumplimiento de la normativa contable.
d) Garantizar una gestión eficiente y económica de los recursos públicos.
e) Garantizar que se logran los objetivos y metas establecidos en los programas de actuación.

Los resultados de los trabajos relativos al estudio y evaluación del sistema de control interno que realice la entidad auditada se integrarán en un informe sobre control interno que recogerá, en un modelo a tres columnas, la observación, implicación y recomendación de control interno que, en relación con cada área analizada, se estime conveniente reflejar.

D) INFORME DE VERIFICACIÓN, en el cual se comprobará que la información remitida por las entidades a cierre de cada ejercicio, a efectos de su correcto tratamiento en contabilidad nacional, concuerda con la que consta en sus respectivas cuentas anuales.

E) INFORME sobre cada una de las mejoras ofertadas.

F) INFORME, en el caso de que proceda, sobre los pagos realizados por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (incluida en el lote 2) a las sociedades concesionarias Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A. y Metro de Málaga, S.A.

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/07/2017	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8910VCRHVTRUXK0NetcYDmZzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

G) INFORME, en el caso de que proceda, sobre si las operaciones aprobadas con cargo a los fondos reembolsables carentes de personalidad jurídica se han realizado en condiciones de mercado.

Por último, deberá procederse a informar de los principales aspectos detectados a los representantes de la Intervención General de la Junta de Andalucía. A este acto podrán ser convocados los representantes de la entidad o fondo que corresponda.

7. CONSIDERACIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

Desde el inicio de los trabajos de campo, a requerimiento de la Intervención General y, en todo caso, con anterioridad a la entrega de los informes, deberá informarse de la marcha de los trabajos, de los principales aspectos detectados y otros asuntos que se consideren de interés en cada una de las entidades y fondos carentes de personalidad jurídica del presente contrato.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados deberán ser puestos a disposición de la Intervención General de la Junta de Andalucía a requerimiento de ésta.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos realizados a personas o entidades sin la autorización expresa de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Asimismo, se garantizará la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos objeto del contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que, en el desarrollo de estos, pudiera llegar a conocimiento del personal que conforme el equipo de trabajo adscrito para la realización de las tareas objeto de la prestación del servicio.

Así mismo, el contratista adjudicatario quedará obligado a la custodia fiel y cuidado de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y con ello la obligación de que ni la documentación, ni la información que ella contenga o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, se sustituya por el contratista personal adscrito al mismo, deberá comunicarse tal incidencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía. El nuevo personal deberá cumplir los mismos requisitos que los exigidos al personal sustituido.

La empresa adjudicataria deberá observar en todo momento y a lo largo de la ejecución de los trabajos previstos en este contrato lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

La infracción de estos deberes por parte del adjudicatario generará, además de la responsabilidad contractual, la responsabilidad civil, penal o administrativa que corresponda, siendo responsable de los daños y prejuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Vicente Fernández Guerrero

C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/07/2017	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8910VCRHVTRUXK0NetcYDmZzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE 1

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol

LOTE 2

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

LOTE 3

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
Agencia Andaluza del Conocimiento

LOTE 4

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo
Agencia Andaluza de la Energía

LOTE 5

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. INTURJOVEN
Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A.
Empresa Pública de Gestión de Activos S.A

LOTE 6

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
Agencia Pública Andaluza de Educación
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

LOTE 7

Fondo de cartera Jeremie Andalucía
Fondo para la internacionalización de la economía andaluza
Fondo de apoyo a las pymes de industrias culturales
Fondo de apoyo a las pymes turísticas y comerciales
Fondo de apoyo a las pymes agroalimentarias
Fondo de apoyo al desarrollo empresarial
Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética

C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/07/2017	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8910VCRHVTRUXK0NetcYDmZzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fondo de economía sostenible para Andalucía
Fondo para la generación de espacios productivos
Fondo de avales y garantías a pymes
Fondo para la reestructuración financiera de las empresas
Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo
Fondo para emprendedores tecnológicos
Fondo para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito universitario

C/ Albareda nº. 18-20 41071 Sevilla
Tlf.: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	07/07/2017	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8910VCRHVTRUXK0NetcYDmZzU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	